



WMO OMM

World Meteorological Organization
 Organisation météorologique mondiale
 Organización Meteorológica Mundial
 Всемирная метеорологическая организация
 المنظمة العالمية للأرصاد الجوية
 世界气象组织

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300
 CH 1211 Genève 2 – Suisse
 Tél.: +41 (0) 22 730 81 11
 Fax: +41 (0) 22 730 81 81
 wmo@wmo.int – public.wmo.int

Nuestra ref.: 44986/2017/CER-EXT/(RAIII)

9 de enero de 2018

Anexo: 1

Finalidad: Designación de un candidato para el cargo de presidente de la Asociación Regional III

Estimado señor/Estimada señora:

Tengo el honor de informarle de que el señor Julián Báez dejó de ser el presidente de la Asociación Regional III (América del Sur) el 1 de enero de 2018.

Habida cuenta de que la señora Amelia Y. Díaz (Perú) renunció al cargo de vicepresidenta de la Asociación Regional III (AR III) en noviembre de 2017, el puesto de vicepresidente se encuentra, actualmente, vacante. Hasta que se elija al presidente o vicepresidente de la AR III, el Presidente de la Organización asumirá la presidencia interina de la Asociación Regional y ha convenido en que se inicie la elección por correspondencia de la presidencia de la AR III, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas 12, 15 y 16 a).

Así pues, la presente carta tiene por objeto invitarle a designar candidatos al cargo de presidente, en cumplimiento de la Regla 92 del Reglamento General, que establece lo siguiente:

"Cuando se decida celebrar elecciones por correspondencia, el Secretario General invitará a los habilitados a votar a que designen por anticipado candidatos elegibles para el cargo o puesto que se haya de cubrir. El presidente que haya solicitado que se celebre la votación, establecerá la duración del plazo para la recepción de candidaturas, que no deberá ser inferior a 30 días".

Cabe señalar que la palabra "elegibles" que aparece en la primera frase de la Regla 92 del Reglamento General deja claro que la elegibilidad del candidato al cargo para el que ha sido designado constituye un requisito previo para que su nombre aparezca en la lista de candidatos a dicho cargo. Para ayudar a los Miembros a que designen candidatos elegibles, **le envío como anexo una lista de los Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General, pueden ser elegidos para el cargo de vicepresidente de la AR III**, según la información de que disponía la Secretaría en el momento de redactar la presente carta. La lista se basa también en los requisitos que debe reunir un candidato para ser elegible según lo previsto en las siguientes disposiciones del Reglamento General y decisiones del Congreso:

A los Representantes Permanentes de los Miembros de la Asociación Regional III

copia: Presidente de la AR III

1. en la Regla 168 a) se establece que el presidente y el vicepresidente de una Asociación serán Directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos de Miembros de la Organización pertenecientes a la Región, como se especifica en la Regla 141. A este respecto, en la Regla 141 se establece que "A los efectos del Artículo 13 del Convenio, un Miembro que pertenezca a más de una asociación será considerado normalmente como procedente de la Región en que esté situada la sede de su Servicio Meteorológico";
2. la Regla 8 del Reglamento General establece que "A reserva de lo dispuesto en el Artículo 4 b) del Convenio, **ninguna persona ejercerá simultáneamente el cargo de presidente o de vicepresidente de más de un órgano integrante**; o de presidente de un órgano integrante y miembro electo del Consejo Ejecutivo";
3. en virtud de la Resolución 47 (Cg-XIV), el Decimocuarto Congreso (Ginebra, mayo de 2003) acordó mantener vigente la Resolución 37 (Cg-XI). En la Resolución 37 (Cg-XI) se especifica que los ciudadanos o los representantes de un Miembro que esté atrasado en el pago de sus contribuciones durante más de dos años calendario consecutivos, no podrán ser elegidos autoridades de órganos integrantes.

Una vez recibidas las propuestas de candidatura, confirmaré con los candidatos su disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 93.

En virtud de la Regla 92, el presidente de la AR III ha decidido fijar un plazo de 30 días para la recepción de candidaturas. Por consiguiente, le agradecería que me comunicara lo antes posible los nombres de los candidatos que desee proponer para el cargo de presidente de la AR III y, en todo caso, no más tarde del **8 de febrero de 2018**.

Le saluda atentamente.



(P. Taalas)
Secretario General

**LISTA DE LOS DIRECTORES DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS O
HIDROMETEOROLÓGICOS* DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL III
(AMÉRICA DEL SUR) ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE
DE LA AR III**

(a 9 de enero de 2018)

Miembros	Nombres
Argentina	A.C. Saulo (Sra.) **
Brasil	F. De Assis Diniz
Chile	G.E. Navarro**
Colombia, República de	O. Franco Torres
Ecuador	J. Olmedo Morán
Guyana, República de	G. Cummings
Perú	K. Takahashi Guevara
Uruguay	M. Renom Molina (Sra.)

* En el Reglamento General se define al Director de un Servicio Meteorológico o Hidrometeorológico de un Miembro de la siguiente manera: "El Director/Jefe de un Servicio Meteorológico o Hidrometeorológico de un Miembro que ha sido designado Representante Permanente de ese Miembro o el Director/Jefe de un Servicio de un Miembro responsable en el ámbito nacional de las actividades de meteorología o de meteorología y de hidrología operativa especialmente designado por ese Miembro para los fines del Convenio y del Reglamento General".

** La profesora Andrea Celeste SAULO (Argentina) y el doctor Guillermo E. NAVARRO (Chile) fueron elegidos miembros del Consejo Ejecutivo. En caso de que sean designados como candidatos para el cargo de presidente de la AR III y uno de los dos resultara elegido, tendrá que dejar su puesto en el Consejo Ejecutivo, de conformidad con la Regla 8 del Reglamento General, que se cita en la carta adjunta.